



RESOLUCION N° 3.827

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1321/020 de fecha 14 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó (24 en 24) el *Informe N° 435* elaborado por la Comisión de "*Tierras, Ordenamiento Territorial...*".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1°) Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización correspondiente para la enajenación referida en el cuadro que se detalla a continuación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 -Inc. 2° de la Ley 9.515-, en carácter de donación:

Padrón	Solar	Nombre	Cédula	Valor Real	Subsidio
12.903	346	María Rita Pereira Colman	5.545.795-9	\$196.446	100%

Art. 2°) Dicha donación se realiza bajo la condición de no poder enajenar por el período de 25 (veinticinco cinco) años y sin costo de escrituración para el beneficiario.

Art. 3°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ
Presidente

